ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Mayo de 2024

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su Art. 2° establece, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3 indica: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana y numeral 5: Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. En el artículo 4 define el *patrimonio cultural de la Nación.* Modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

En el artículo 17 ibidem dicta: *Del fomento.* El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás

manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 71 dispone que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por lo anterior, todos los años se celebra el día de la Nortesantandereanidad; aunque no está institucionalizado por tradición se viene celebrando desde el año 2004 en el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá, con una nutrida presencia de escritores, artistas, y cultores de la región. Sin embargo, esta celebración se lleva a cabo fuera del departamento Norte de Santander, donde participan cucuteños residentes en la ciudad de Bogotá. El sentido de pertenencia por esta celebración, que compete a los habitantes de Villa del Rosario, no se encuentra arraigada ni apropiada, toda vez que se desconoce la celebración, el porqué de la celebración y el orgullo que esto conlleva pertenecer al departamento Norte de Santander.

En Villa del Rosario, nació el Estado Nacional colombiano, donde el Congreso Constituyente de 1821 firmó una de las primeras constituciones que existieron en Colombia. De la historia en mención, pero no tenemos ese arraigo, sentido de pertenencia y valoración de la importancia del municipio.

Es así como el municipio busca la preservación, transmisión y fomento de la historia a través de muestra teatral alusiva a la historia del Municipio y del departamento, muestras musicales, talleres creativos de historia y reconocimiento a los artistas, creadores y gestores culturales que han dado su aporte para el desarrollo cultural del municipio y del departamento. El objetivo del festival fortalecer la promoción, preservación y difusión del patrimonio cultural de la región a través del apoyo y la colaboración en la organización y desarrollo del Festival de la Nortesantandereanidad 2024.

La participación dentro de los festival es abierta tanto en edades, géneros, estilos y tradiciones, también es importante la integración de la comunidad rural y urbana, y los grupos de personas que han salido del municipio a vivir en otras ciudades, estos pueden aprovechar estos festivales como un reencuentro familiar de costumbres y tradiciones intangibles de este

pueblo, enmarcadas en la convivencia y el respeto por las diferencias de las distintas comunidades que se reúnen cada año en el municipio.

Por lo tanto, realizar un convenio de asociación donde se llevará a cabo actividades culturales y artísticas, promueven la cultura tanto municipal como regional y nacional, fortalecen el sentido de pertenencia, se les muestra a las nuevas generaciones lo que hace parte integral de la cultura y la historia del municipio y el departamento, con ello mantener viva la historia patrimonial, cultural y artística de generación en generación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir con el **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR EL FESTIVAL DE LA NORTESANTANDEREANIDAD, EVENTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	Aporte del municipio		
1	Coordinador del proyecto (especialista en Gerencia de Proyectos)	UND	1
2	Presentación de obra de teatro en instituciones educativas y cierre final. (incluye honorario 6 artistas, 3 sonido con 4 micrófonos inalámbricos, alquiler de 6 vestuarios y escenografía	UND	3
3	Presentación musical con instrumentos de viento y cuerda pulsada en instituciones educativas y en la muestra final	UND	3
4	Realización de talleres creativos de historia del municipio y del departamento Norte de Santander en instituciones educativas.	UND	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
5	Estímulo para artistas creadores y gestores culturales que hayan aportado al arte, la cultura y la historia del municipio de Villa del Rosario.	UND	1
6	Evento de cierre donde se llevan a cabo	GB	1

ANALISIS ECONOMICO

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, estima como presupuesto total del convenio la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($8.572.000) M/CTE**; del cual la administración municipal aporta la suma de: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, correspondiente al 70%. Dicho aporte está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **00 001151**, de fecha 24 de abril de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda; con cargo a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009 descripción **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES,** código BPIN 2022548740016, indicador de producto 3301053 – Servicio de promoción de actividades Culturales. que corresponde al 70% como aporte del municipio.

Entidad Sin ánimo de lucro: aporta la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($2.572.000) M/CTE**, correspondiente al 30%, como lo estipula la normativa.

COMPROMISO DE APORTES IGUALES O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, o certificación bancaria, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el Municipio, debiendo detallar en que actividades serán invertidos los recursos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Costo unitario	Aporte Municipio	Aporte Corporación
1	Coordinador del proyecto (especialista en Gerencia de Proyectos)	UND	1	$ 1.572.000,00	$ -	$ 1.572.000,00
2	Presentación de obra de teatro en instituciones educativas y cierre final. (incluye honorario 6 artistas, 3 sonido con 4 micrófonos inalámbricos, alquiler de 6 vestuarios y escenografía).	UND	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00	$ -
3	Presentación musical con instrumentos de viento y cuerda pulsada en instituciones educativas y en la muestra final	UND	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ -
4	Realización de talleres creativos de historia del municipio y del departamento Norte de Santander en instituciones educativas.	UND	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00	$ -
5	Reconocieminto para artistas creadores y gestores culturales que hayan aportado al arte, la cultura y la historia del municipio de Villa del Rosario.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	

6	Evento de cierre donde se llevan a cabo	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
TOTAL, APORTES					**$ 6.000.000,00**	**$ 2.572.000,00**
COSTO TOTAL DEL CONVENIO						**$ 8.572.000,00**

PLAZO DEL CONVENIO: Un (01) mes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 hace referencia a los convenios de asociación que en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 celebran las Entidades Estatales. El único cambio que trae este decreto es el relacionado con la competencia el cual es fundamental. Las Entidades Estatales que suscriben convenios de asociación deben hacer procesos competitivos para seleccionar a su contraparte en un convenio de asociación, a menos que este aporte el 30% del valor total del convenio en dinero. El decreto 92 de 2017 en su **Artículo 1 *Objeto.*** Establece *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* Artículo 5 estipula: ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o*

de cooperación internacional

ARTÍCULO 2 ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dicta igualmente: **ARTICULO 355.** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

Concordancias

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el decreto 92 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 5 estipula: ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el presente proceso se llevará a cabo a través de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, Aplicando el decreto 092 de 2017.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N°	REQUISITOS
1	El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, deberá encontrarse vigente y se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. IV. La clase de persona jurídica debe ser sin ánimo de lucro.
2	Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT de la Entidad Pública contratante o conveniente.
5	Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
6	Certificados antecedentes contravencionales en el sistema registro nacional de medidas correctivas.
7	Definición de situación militar representante legal (hombres)
8	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública de la Persona Jurídica
9	Certificación capacidad de personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
10	Certificación de personal políticamente expuesto y situación conflicto de intereses
11	Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia
12	Propuesta Técnica Económica (Alcance, valor, plazo, misión, visión)
13	Certificaciones de Experiencia

VALOR Y TÉRMINO DEL CONVENIO

N° - CDP	00 001151 de 24 de abril del 2024

Nº RUBRO	2.3.2.02.02.003
NOMBRE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
VALOR CDP	**$ 6000.000,00**
VALOR DEL PROCESO	**$ 8.572.000,00**
PLAZO Y/O TERMINO	UN (01) MES

FORMA DE PAGO: La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del convenio para **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYAR EL FESTIVAL DE LA NORTESANTANDEREANIDAD, EVENTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".** La entidad contratante realizará el pago del valor del convenio mediante un pago final; previa presentación de la factura de venta y/o documente equivalente y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor, acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
PROCULTURA.	2%
PROANCIANOS	4%
PRODESARROLLO.	1%
PRODEPORTE.	2%

PROHOSPITAL.	2%
CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación

- HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
CD-147-2023	Régimen Especial	Celebrado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TORIBÍO	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, LOGISTICAS, ENTRE OTRAS PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FERIA REGIONAL INTERCULTURAL AGROPECUARIA, TURISTICA Y AGROINDUSTRIAL DE TORIBIO CAUCA, POR LA PAZ Y LA RECONCILIACION: CONSTRUYENDO UNIDOS DESARROLLO SOCIAL Y VIDA DIGNA, DURANTE LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO Y EL 01, 02. Y 03 DE JULIO DE 2023, EN EL CASCO URBANO DE TORIBIO CAUCA	$ 160.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 21/06/2023
CA-MPV-004-2023	Régimen Especial	Convocado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA DANZA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO Y FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN LOS CORREGIMIENTOS DE TASAJERAS Y PALMIRA DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO – MAGDALENA	$ 320.954.000,00	**Fecha de apertura** 20/06/2023
CV-014-2023	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO PARA EXALTACIÓN DE LOS CAMPESINOS DABEIBANOS CONSISTENTES EN ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE	$ 483.331.712,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 2/06/2023

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
				DESARROLLO "UNIDOS POR DABEIBA"		
CV MUP ESAL 007 DE 2023	Régimen Especial	Celebrado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA Y EL ASOCIADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE JUVENTUD EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA VIGENCIA 2023	$ 314.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 24/05/2023
ESAL-009-2023	Régimen Especial	Convocado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONDOTO	AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, COMUNICACIÓN ASERTIVA, ESTILOS DE CRIANZA	$ 110.156.000,00	**Fecha de apertura** 16/05/2023
MCM-PCCE-002-2023	Régimen Especial	Celebrado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	AUNAR ESFUERZOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES TRADICIONALES A CELEBRARSE DURANTE EL MES MAYO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA Y EN EL CORREGIMIENTO DE	$ 100.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 12/05/2023

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
				BELLAVISTA DEL MUNICIPIO CONCORDIA MAGDALENA		
ESAL MN CPC 004 DE 2023	Régimen Especial	Convocado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUQUÍ	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y EL ASOCIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ VIGENCIA 2023	$ 79.373.000,00	**Fecha de apertura** 10/05/2023
ESAL-001-2023	Régimen Especial	Celebrado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES TRADICIONALES QUE SE CELEBRAN DEL 12 AL 16 DE JUNIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO, MAGDALENA	$ 130.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 5/05/2023
MCM-PCCE-001-2023	Régimen Especial	Celebrado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA DEL AÑO 2023 A CELEBRARSE EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO MUNICIPIO DE CONCORDIA	$ 53.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 5/05/2023
003 DEL 2023	Régimen Especial	Convocado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL MOLINO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS	$ 77.000.000,00	**Fecha de apertura**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
				COSTUMBRES CULTURALES DE EL MOLINO, LA GUAJIRA.		17/04/2023
PSESAL 004 2022	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TRADICIONES ACTIVIDADES CULTURALES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	$ 60.730.000,00	Fecha de Liquidación 29/03/2023
ESAL-05-2023	Régimen Especial	Convocado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TADÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ,TRADICIONALES ,RECREATIVAS Y DE LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE TADÓ.	$ 236.986.772,00	Fecha de apertura 27/03/2023
CONVENIO DE ASOCIACION N° 0064 DE 2023	Régimen Especial	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE CÁCOTA Y CORPORACION DE ARTISTAS Y TECNICOS EN EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES -COARTEMIF- PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS A DESARROLLARSE EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES CACOTA 2023.	$ 73.375.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25/03/2023

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
CONV-ASOCIA-137-2023	Régimen Especial	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE SABERES Y TRADICIONES FOLCLÓRICAS Y CULTURALES, ENCUENTROS DEPORTIVOS Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL EN EL MARCO DE LAS LV TRADICIONALES FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER	$ 223.061.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 14/03/2023
R.E 02 DE 2023	Régimen Especial	Celebrado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO	SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES 2023 DEL MUNICIPIO DE LLORO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$ 214.080.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 9/03/2023
CONVENIO DE ASOCIACION 001-2022	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPIO DE CHITAGÁ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS E.S.A.L PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO "FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURA VALLE DEL ARRAYÁN DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER	$ 153.865.000,00	**Fecha de Liquidación** 22/02/2023
ESAL - 004 -	Régimen Especial	Convocado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NÓVITA Y EL ASOCIADO PARA EL	$ 200.000.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
2023			DE NOVITA	DESARROLLO DE MUESTRAS CULTURALES DENOMINADO NÓVITA Y SU CULTURA.		20-feb-23
ML-CA-060-2023	Régimen Especial	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN TRADICIONAL DE LA VERSIÓN 69 DE LAS FIESTAS PATRONALES "LABATECA CUNA DE ARTISTAS"- ENCUENTRO DE EXPRESIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER AÑO 2023"	$ 40.330.060,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 13/02/2023
CONV-ASOCIA-007-2023	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS MUSICALES, CULTURALES, GASTRONOMICOS Y TURISTICOS EN EL MARCO DEL EVENTO "CAFÉ CON SABOR ESPECIAL DEL CORREGIMIENTO SAN BERNARDO DE BATA" DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER, COMO MECANISMO PARA EL RESCATE Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO	$ 40.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 10/02/2023

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
001 DEL 2023	Régimen Especial	Convocado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL MOLINO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES CULTURALES, FOLCLORICAS CON OCASION A LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENTICAS AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	$ 73.440.000,00	**Fecha de apertura** 3/02/2023
MAM-PCCE-001-2023	Régimen Especial	Celebrado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	AUNAR ESFUERZOS EN LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES A CELEBRARSE ANTES Y DURANTE LOS CARNAVALES 2023 CELEBRADAS TRADICIONALMENTE EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA	$ 90.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 1/02/2023
CONTRATO N°0182 DE 2022	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE AGUINALDOS EM EL MUNICIPIO DE CACOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 65.600.000,00	**Fecha de Liquidación** 26/01/2023
CA-001-2023	Régimen Especial	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	$ 91.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23/01/2023

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
ESAL-002-2023	Régimen Especial	Convocado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE SE REALIZARAN EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA AÑO 2023, EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO – CHOCÓ.	$ 52.000.000,00	**Fecha de apertura** 18/01/2023
PROCESO COMPETITIVO No 001 DE 2023	Régimen Especial	Convocado	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA	SELECIONAR AL COOPERANTE PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 200.000.000,00	**Fecha de apertura** 16/01/2023
CONVENIO DE ASOSIACION N° 0162 DE 2022	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA LOGÍSTICA, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES, EN HOMENAJE A LOS 467 AÑOS DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER .	$ 80.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 11/01/2023

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	C (dd-mm-aaaa)
CA-MPV-001-2023	Régimen Especial	Convocado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES FOLCLORICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL PERIQUILLO 2023 Y CARNAVALES MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA	$ 216.784.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 10-JAN-23

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del presente proceso, se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actividades de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.
- Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato.
- Cumplir con las obligaciones salariales y de seguridad social de los empleados vinculados para el desarrollo del contrato.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

- Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o documento equivalente a que haya lugar en la prestación del servicio.
- Atender las sugerencias presentadas por el supervisor o su delegado le solicite y con la frecuencia que este requiera.
- Presentar los certificados de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinados por el supervisor.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL ESSUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile Perú	SÍ	SÍ	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO

	El Salvador	SÍ	SÍ	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO

- **EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR	1	Comunicadora Social con Especialización en Gerencia de Proyectos	100%	Experiencia mínima de **un (01) año.**	Haber participado como asesora de proyecto culturales y turísticos
PROFESIONAL ARTÍSTICO	1	Maestro en Arte Dramático	50%	Experiencia mínima de **un (01) años.**	Haber participado como acto en mínimo una obra de teatro.
HISTORIADOR	1	Historiadora con Maestría en estudios Sociales y Culturales	40%	Experiencia mínima de cinco **(05) años.**	Haber participado en proyectos de patrimonio cultural

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Tabla - Matriz de Riesgos

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Incumplimiento del convenio	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de los honorarios mensuales	Suspensión del convenio	2	2	3	Bajo

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del convenio, se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas

pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Responsable la Oficina Jurídica	**ANGIE LUCIA ZABALA DUARTE**
Responsable Área Financiera	**GERSON HUGO SUAREZ ORDOÑEZ**
Secretaria de Cultura y turismo	**EDINSSON ARMANDO FIGUEROA HERNANDEZ**

Proyectó: Leidy Hoyos Abogada para los procesos contractuales

Proyecto aspectos Técnicos: Geiner Quintero Estevez Profesional especializado contratado

Reviso: LEGAL UNITY